

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciséis (16) de marzo del año dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2013.00265.00

DEMANDANTE: UNE EPM Telecomunicaciones S.A E.S.P

DEMANDADO: Municipio de Santiago de Tolú.

Vista la anterior nota secretarial referida a que la perito designada no ha tomado posesión del cargo, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el asunto, mediante auto calendado 05 de junio de 2015, se resolvió designar como perito Ingeniero en Sistemas a Karen Beatríz Jordán de la Ossa para los fines descritos a folios 37 y 38 del expediente. Luego, solo hasta el 15 de diciembre de 2015 Secretaría cumplió con la orden a través de oficio No. 0945, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería certificada Interpostal tal como consta a folio 329 y 330 del cuaderno principal No. 2.

Posteriormente el despacho logró comunicarse con la perito designada a los números telefónicos que aparecen en la lista de auxiliares de la justicia 3007635904 y 3145797282, quien expresó no tener conocimiento del nombramiento efectuando, y que se encontraba fuera de la ciudad, por lo que no podía tomar posesión del mismo.

Ante la circunstancia descrita es necesario procede a designar un nuevo perito a efectos de practicar y recaudar la prueba pericial decretada.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Désígnese, -en reemplazo de Karen Beatríz Jordán de la Ossa-, como perito Ingeniero en Sistemas, al señor Eliecer Rafael Hernández Acosta, identificado con CC No. 3.836.938, quien puede ser ubicado en la carrera 28 No. 25-08 de Sincelejo, y en los teléfonos 2858597-3164505970, para los fines descritos a folio 37 y 38 del expediente. Por Secretaría comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

